

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 29 de octubre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RADICACION N° 2014-00341

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, dejando claro que el capital más los intereses de mora, ascienden a la suma de \$ 29.160.852._

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

gat

| |
|---|
| <p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy</p> <p>FECHA: 4 de noviembre de 2020</p> <p>NRO. ESTADO : __</p> |
| <p> RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario</p> |

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d00c52b489ea61e39a5504da4219376dfc59951a94e5d2c2825a85c5918d56de

Documento generado en 03/11/2020 09:53:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>